



JUAN IGNACIO GOMEZA VILLA
NOTARIO
Alda. Urquijo, 12-2º dcha.
Teléfono 94 479 52 80
48008 BILBAO

NÚMERO DOS MIL OCHENTA Y OCHO.-----

EN BILBAO, a tres de diciembre de dos mil trece -----

Ante mí, **DON JUAN-IGNACIO GOMEZA VILLA**,

Notario del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, con
residencia en Bilbao.-----

===== COMPARCE: =====

DON IÑAKI MARKIEGI CANDINA, mayor de edad,
casado, cooperante, con domicilio a estos efectos en Bilbao,
Bizkaia (C/ Sombrerería 2, 3º), titular del DNI 14.833.897-R. --

INTERVIENE en nombre y representación de la
Fundación Civil Asistencial para el Desarrollo denominada
“FUNDACION MUNDUBAT - MUNDUBAT FUNDAZIOA” de nacionalidad española, domiciliada en Bilbao (calle
Sombrerería 2, 3º), constituida con duración indefinida, en
virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don
Juan María Larrucea Urtiaga, el día 22 de julio de 2002,
número 1.698 de protocolo.-----

Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley 50/2002, de 26
de diciembre, de Fundaciones, en virtud de escritura autorizada
por la Notario de Bilbao, Doña Carmen Velasco Ramírez, el

día 21 de junio de 2005, número 1.278 de protocolo.-----

Modificada su denominación por la actual en virtud de escritura autorizada por mí, el día 16 de enero de 2008, número 84 de protocolo.-----

Inscrita en la Subdirección General de Participación, Fundaciones y Entidades Tuteladas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales bajo el número 48-0135.-----

Clasificada como Fundación Asistencial de cooperación para el desarrollo, por Orden Ministerial de 25 de noviembre de 2002.-----

Tiene el CIF G-95204160.-----

LEGITIMACIÓN.- Actúa en su condición de Presidente del Patronato de la Fundación, cargo este último para el que fue reelegido por plazo de tres años, por acuerdo del Patronato reunido el día 12 de diciembre de 2011, y elevado a público dicho acuerdo, en virtud de escritura autorizada por mí, el Notario, el día 17 de Febrero de 2012, con el número 269 de protocolo. -----

Copia autorizada de la indicada Escritura me ha exhibido y manifiesta la vigencia del cargo y la capacidad de la Fundación representada. -----

Ejecuta los acuerdos del Patronato de la Fundación de fecha 13 de Noviembre de 2013, según resulta de certificación expedida por el Secretario, Don Roberto Lazpita López, con el



Vº Bº de su Presidente, Don Iñaki Markiegi Candina, cuyas firmas considero legítimas por su cotejo con las que constan en el protocolo a mi cargo, certificación que incorporo a esta matriz. -----

De conformidad con el Artículo 98 de la Ley 24/2001, resulta a mi juicio, en ejercicio de dicho cargo, con facultades suficientes para elevar a público y ejecutar los acuerdos del Patronato de la Fundación objeto de la presente escritura. -----

Hace constar, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, que a los efectos de determinar el titular real, hay que estar a lo dispuesto en el Artículo 12 de los Estatutos de la Fundación, no existiendo persona física alguna que controle por sí o por ningún pacto el Patronato de la Fundación. -----

Conozco al compareciente, y tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal para esta **escritura de MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**, y al efecto, -----

EXPONE:-----

I.- ACUERDOS DEL PATRONATO DE LA

FUNDACION. -----

Que el Patronato de la Fundación Civil “**FUNDACION MUNDUBAT - MUNDUBAT FUNDAZIOA**” en su reunión del día 13 de Noviembre de 2013, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos: -----

1.- Modificar la redacción del artículo 5º de los Estatutos de la Fundación.-----

2.- Y facultar expresamente al Presidente de la Fundación para elevar a público dichos acuerdos.-----

II.- EJECUCIÓN. -----

Que en ejecución de los acuerdos anteriores otorga la presente escritura con arreglo a las siguientes:-----

DISPOSICIONES -----

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. -----

Se modifica la redacción del artículo 5º de los Estatutos de la Fundación, cuyo nuevo tenor literal es el que resulta de la certificación incorporada a la que se remite. -----

SEGUNDA.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. -----

Se solicita del Registro de Fundaciones de competencia estatal la inscripción del presente otorgamiento en los libros a su cargo.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. - Así lo dice y otorga.-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales y



fiscales.

El compareciente ha sido informado de la incorporación de los datos personales de la persona física compareciente e interviniente a los Ficheros de titularidad pública de esta Notaría y de su remisión a la Organización corporativa Notarial y a las Administraciones Públicas que tengan derecho a ellos según Ley, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos y demás disposiciones complementarias.

He permitido al compareciente la lectura integra de este instrumento en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial. Enterado de su contenido, lo ratifica y firma.

Y yo, el Notario, DOY FE de la identidad del otorgante y de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación suficiente para este acto, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente y de lo demás consignado en esta escritura publica, extendida en tres folios de papel timbrado foral, letras N/C, números: 0408320, 0408321 y el del presente.- DOY FE.-

Está la firma del señor compareciente, rubricada.- Signado:
Juan Ignacio Gomeza Villa. Rubricado y sellado.-----

---DOCUMENTO UNIDO(Escaneado a escala reducida)---



DON ROBERTO LAZPITA LÓPEZ, Secretario de la FUNDACIÓN MUNDUBAT, domiciliada en Bilbao, calle Sombrerería, 2-3º,

CERTIFICO:

Que en la reunión ordinaria del Patronato de la FUNDACION MUNDUBAT, celebrada en Bilbao, siendo las 16:00 horas del mencionado día, en los locales de la sede central de Mundubat en Bilbao, calle Sombrerería, nº 2-3º, el día 13 de Noviembre de 2013, previa convocatoria de la misma de acuerdo con los Estatutos de la Fundación, estando presentes, don Iñaki Markiegi Candina, don Roberto Lazpita López, doña María Teresa Hermana Tezanos, don Paul Nicholson Solano, doña Amelia Solas Picó, doña Gloria Guzmán y don Luis César Rodríguez González.

Cumplidos todos los requisitos legales y estatutarios, bajo la presidencia de Don Iñaki Markiegi Candina, y actuando de Secretario D. Roberto Lazpita López, Presidente y Secretario respectivamente del patronato, se adoptó por unanimidad de los presentes, entre otros, los acuerdos cuyo texto, recogido en el Actas aprobada en la misma reunión, asimismo por unanimidad, y literalmente transcrita en lo pertinente de la misma es como sigue:

Orden del día:

"4.- Propuesta de modificación de Estatutos"

RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS

Abierta la sesión por el Presidente, después de saludar a los asistentes, se procede a examinar los distintos puntos del Orden del Día, recogiéndose en este Acta, que redacta el Secretario de la Fundación, un resumen de lo tratado y de los acuerdos tomados; a saber:

4.- Sobre la propuesta de modificación de Estatutos se explica que en estos últimos años se ha visto obligada la Fundación a centrar el trabajo sobre los Ejes más estratégicos y apagados a su Misión y que territorialmente ha sido conveniente y necesario mantener los territorios donde prioritariamente tenemos perspectiva de futuro y mayor carga de trabajo.

Por ello se ve conveniente adecuar el ámbito territorial al que prioritariamente tenemos actuación en este momento y es la perspectiva de nuestro trabajo futuro. Por tanto se ve conveniente el modificar el ámbito territorial actual que tenemos en los estatutos y definirlo prioritariamente en el territorio del país vasco.

En concreto se hace la siguiente propuesta de cambio:

Estatutos actuales de la Fundación Mundubat (2.009)

Sede Central: Sombrerería, 2 - 3º, 48005 BILBAO .Tel: (+34) 944 162 325 .Fax: (+34) 944 794 248 .
mundubat@mundubat.org .CIF: G-86204160 www.mundubat.org

Art. 5.- Ámbito de actuación

La Fundación desarrollará sus actividades en todo el territorio del Estado. Sin perjuicio de que en cumplimiento de su fines pueda desarrollar sus actividades en cualquier país del tercer mundo o en vías de desarrollo

Propuesta de modificación Estatutos Fundación Mundubat (2.013)

Artículo 5. Ámbito territorial

El ámbito territorial de la Fundación es principalmente la Comunidad Autónoma Vasca.

Lo cual no impedirá la realización también de actividades en todo el territorio del Estado. Así mismo en cumplimiento de sus fines podrá desarrollar sus actividades en cualquier país del tercer mundo o en vías de desarrollo.

A. Una vez debatidos los extremos señalados, los miembros del PATRONATO, de forma UNANIME, acuerdan:

PRIMERO.- Modificar en los Estatutos de la Fundación en su art. 5.- su Ámbito territorial por lo que en adelante quedaría de la siguiente forma:

"Artículo 5. Ámbito territorial

El ámbito territorial de la Fundación es principalmente la Comunidad Autónoma Vasca.

Lo cual no impedirá la realización también de actividades en todo el territorio del Estado. Así mismo en cumplimiento de sus fines podrá desarrollar sus actividades en cualquier país del tercer mundo o en vías de desarrollo."

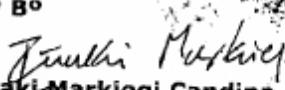
DISPOSICIÓN FINAL.- DELEGACIONES Y AUTORIZACIONES

Se faculta al Presidente de la Fundación Don Iñaki Markiegi Candina para que eleve a público y ejecute los acuerdos adoptados otorgando los documentos públicos o privados que sean necesarios hasta su inscripción en el Registro de Fundaciones de competencia estatal, autorizándole expresamente aunque incurriese en autocontratación o múltiple representación.

Una vez adoptados los acuerdos, se redactan los mismos por el Secretario en la presente Acta, que es leída y aceptada por unanimidad, siendo suscrita por todos los presentes, por el Secretario y con el Visto Bueno del Presidente en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que así conste, expido el presente certificado, con el visto bueno del Presidente, en Bilbao, a 13 de Noviembre de 2013.

Vº Bo


Iñaki Markiegi Candina
PRESIDENTE

2



Roberto Lazpita López
SECRETARIO



NOTA.- El mismo dia de su otorgamiento, expido dos copias autorizadas a instancia del compareciente, según interviene y para la “FUNDACIÓN MUNDUBAT-MUNDUBAT FUNDAZIOA”, cada una en cinco folios de papel de timbre foral de la Diputación Foral de Bizkaia, letras N/C; una números: 0357419, 0357420, 0357421, 0357422, y 0357423, y otra números: 0357424, 0357425, 0357426, 0357427 y 0357428.- DOY FE.- Gomeza Villa. Rubricado.

ES COPIA AUTORIZADA conforme a su original, que bajo el número y fecha al principio indicados, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, del año dos mil trece, al que me remito. Y a instancia del compareciente, según interviene, y para la “**FUNDACION MUNDUBAT - MUNDUBAT FUNDAZIOA**”, la expido en cinco folios de papel de timbre foral de la Diputación Foral de Bizkaia, letras N/C, números: 1273067, los tres siguientes en orden correlativo, y el del presente. En Bilbao, a tres de Junio de dos mil catorce.- DOY FE.-



